



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

**Sala Plena**

Ref.- Exp. No. 110010230000201400300-00

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el último inciso del artículo 181 del CPACA, y toda vez que se prescindirá de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, tal y como se acordó en la audiencia inicial llevada a cabo el cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018), córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. En la misma oportunidad, el Ministerio Público podrá presentar concepto sin retiro del expediente.

Notifíquese y cúmplase.



**EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER**

Magistrado